

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA

“7.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS APROBADAS EN JGL 14 DE JULIO DE 2023. EXPTE 3/2023/PERSCORP

Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

En la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio del 2023 se aprobó la propuesta de Alcaldía sobre la modificación de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en concejales/as delegados/as. Siendo necesario de nuevo su modificación, quedaría según se detalla a continuación:

Vistas las atribuciones que le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con el apartado 2 donde se establece que podrá delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, las funciones enumeradas en los párrafos e), f) g) y h) con las excepciones que recoge el este último párrafo, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Participación Ciudadana
- Atención a la Ciudadanía

- Transparencia
- Protección de datos personales
- Quejas y Sugerencias
- Ingresos y Recaudación
- Planificación y Gestión Económica
- Gestión Tributaria
- Contratación
- Intervención General
- Contabilidad y Tesorería
- Jurado Económico Administrativo
- Recursos Humanos
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Estadística
- Sanciones y Multas

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico y de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Gestión de los recursos humanos
- Régimen Interior
- Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y demás actuaciones derivadas de su ejecución.
- Nombramiento y cese del personal funcionario.
- Firmas de actas de tomas de posesión y cese del personal funcionario.
- Contratación y declaración de extinción de los contratos del personal laboral.
- Declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal municipal.
- Régimen disciplinario de todo el personal, incluyendo la imposición de sanciones, excepto la separación del servicio del personal funcionario.
- Aprobación del expediente de nómina y autorización y disposición de gastos de toda índole derivados de la gestión de personal:
 - o Concesión de anticipos de nómina y paga extraordinaria, préstamos reintegrables.
 - o Aprobación de las cuantías asignadas en concepto de Fondo de Acción Social al personal municipal.
 - o Aprobación de la aportación del promotor al Plan de Pensiones
 - o Asignación individualizada del complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias.
 - o Aprobación de indemnizaciones por razón de servicio del personal municipal y miembros de la corporación.
 - o Autorización de gastos de defensa jurídica del personal municipal.
 - o Reconocimiento de servicios previos.
 - o Reclamaciones de pagos indebidos al personal municipal.

- Presidencia y representación de la administración en las Mesas Generales de Negociación, así como en cualquier otra mesa, comisión, comité u órgano de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Nombramiento, en su caso, de las personas representantes de la administración en las diferentes mesas, comisiones, comités u órganos de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Dirección e impulso de la política de prevención de riesgos laborales. Aprobación de protocolos y procedimientos de trabajo en materia de seguridad y salud del personal municipal.
- Programación y gestión de los Planes de Formación del personal municipal.
- Rentas y exacciones.
- Tesorería y Recaudación.
- Coordinación general de la economía municipal, creación y ejecución del Plan Económico-financiero así como elaboración de presupuestos y contabilidad, en los términos amplios previstos en el art. 43.5.a) del R.O.F.
- Contratos menores según los límites de la legislación contractual.
- Concertación de operaciones de crédito financieras y de tesorería cuyo importe acumulado no exceda de lo regulado en las bases de ejecución.
- Compensación de deudas.
- Reconocimiento de obligaciones, orden de pagos y pago material de los gastos previamente autorizados y dispuestos por el órgano competente.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Resolución de recursos dictados contra las resoluciones de Hacienda referidas a materias reguladas por la Ley General Tributaria.
- Devolución de garantías y fianzas de carácter tributario.
- Justificación de subvenciones menores de 1.300,00 euros.
- Seguridad de la Información y Presidencia del Comité de Seguridad de la Información.
- Transparencia y protección de datos.
- Unidad de información y atención al ciudadano.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Competencias sancionadoras en todas las materias exceptuando los expedientes de disciplina urbanística.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Protección de derechos en materia de consumo, tramitación de quejas y reclamaciones. Mediación, resolución de los conflictos y arbitraje de consumo.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

SEGUNDO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Presidencia
- Protocolo
- Actividades Culturales
- Bibliotecas, Espacios y Centros Culturales

- Escuelas culturales municipales
- Comercio
- Centro de Iniciativas Empresariales (CIE)
- Fiestas municipales
- Interculturalidad
- Gestión del Patrimonio Histórico
- Responsabilidad Patrimonial

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Gestión de la autorización y cesión de espacios y centros culturales.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable competencia de esta Administración.

TERCERO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Juventud
- Transición Ecológica
- Movilidad Sostenible
- Biodiversidad
- Contaminación Atmosférica
- Huertos Urbanos
- Restauración Ecológica de la Cantueña y Arroyo Humanejos
- Calidad del Aire
- Directrices de Nuevas Plantaciones

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.

- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Ordenación del Tráfico y Circulación.
- Medio ambiente.
- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

CUARTO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local
- Planeamiento urbanístico
- Rehabilitación y regeneración urbana
- Gestión urbanística: obras y actividades
- Patrimonio municipal
- Obras públicas
- Archivo Municipal

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Secretaría de la Junta de Gobierno Local
- Clausura de establecimientos y declaración de imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad en materia de disciplina urbanística.
- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre edificios existentes que requieran la redacción de proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación, así como las obras de construcción de piscinas no comunitarias ni de uso público. Los cambios de uso de local comercial a vivienda en aplicación del Plan Especial de Actuación Comercial que regula los cambios de uso de local comercial a vivienda o residencial en el término municipal de Parla.
- Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado. JGL
- Licencias de vado.
- Licencias de acometidas que no requieran proyecto técnico asociadas a edificaciones.
- La resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en el ejercicio de atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.
- Licencias de ocupación en vía pública relacionadas con el área.
- Archivo municipal.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.

- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Aprobación gastos de obras inferiores a 40.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

QUINTO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Parques y Jardines
- Zonas verdes de Edificios Municipales
- Zonas verdes y arbolado de Colegios Públicos y del Centro Ocupacional
- Jardín Botánico
- Sanidad y Salud Pública
- Centro de Atención Integral a la Drogodependencia
- Venta Ambulante
- Terrazas y Veladores

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Licencias de ocupación en vía pública para terrazas y veladores
- Autorizaciones de Venta Ambulante en mercados no sedentarios.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

SEXTO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Mantenimiento de Edificios municipales

- Limpieza
- Gestión de residuos sólidos urbanos

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Aprobación gastos de obras inferiores a 40.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

SÉPTIMO. – Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Servicios Sociales
- Centro Ocupacional
- Atención a Mayores

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

OCTAVO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES, TRANSPORTES, MIGRACIÓN Y CONVIVENCIA, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Deportes
- Transportes y Parque Móvil municipal
- Migración

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Parque Móvil.
- Coordinación de la explotación de las redes de transportes municipales.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

NOVENO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN, IGUALDAD, VIVIENDA Y CONSUMO, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Formación y Empleo
- Oficina Municipal de Vivienda
- Igualdad, Feminismo y LGTBI
- Violencia de género
- Consumo

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Contratación de los trabajadores de Programas Mixtos de Formación y Empleo y Programas de Empleo al amparo de ayudas y subvenciones.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DÉCIMO. – Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y BIENESTAR ANIMAL, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Comunicación

- Informática
- Bienestar Animal

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Impulso de nuevas tecnologías y gestión de planes transversales que faciliten el acceso a las nuevas formas de comunicación.
- Informática.
- Accesibilidad de la Información
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DÉCIMOPRIMERO. - Delegar en LA CONCEJALA DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, INCLUSIÓN Y AGENDA 2030, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Educación
- Infancia y Adolescencia
- Inclusión
- Agenda 2030

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DÉCILOSEGUNDO. - Delegar en la ALCALDÍA en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Gabinete de Alcaldía
- Comunicación
- Secretaría General

- Asesoría Jurídica
- Seguridad Ciudadana
- Protección Civil
- Relaciones con otras Administraciones Públicas

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DECIMOTERCERO. - Delegar en todos los Concejales Delegados la resolución de los recursos de reposición y recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.

DECIMOCUARTO. - La periodicidad de las sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno Local de carácter ordinario, será semanalmente los viernes.

DECIMOQUINTO. - Se deja sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local 14 de julio sustituyéndola por la presente propuesta.

DECIMOSEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.”

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº

